



ORD.: N° 11003 /

ANT.: Precalificación para Registro Especial Internacional de Contratistas para licitar **"Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos"**

MAT.: Informa respuestas a consultas y aclaraciones a las Bases de Precalificación.

INCL.: Lo indicado

SANTIAGO, **26 SEP 2012**

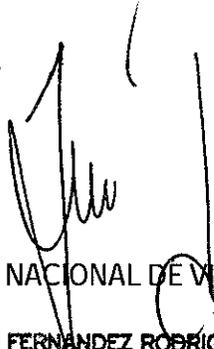
CIRCULAR N° 1

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

A: SEÑORES PARTICIPANTES EN PRECALIFICACIÓN PARA REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE CONTRATISTAS

Con relación al proceso de precalificación para inscripción en el Registro Especial Internacional de Contratistas para licitar **"Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos"**, se informan las respuestas a consultas recibidas y aclaraciones que se detallan en documento adjunto.

Saluda atentamente


DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


PAS/RGV/PUG.
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Obras
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- Departamento de Licitaciones
- Departamento de Puentes
- Of. de Partes

N° PROCESO: 6127002 /

**PRECALIFICACIÓN PARA REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE
CONTRATISTAS PARA LICITAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE
CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

CIRCULAR N°1

A.- SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA N°1:

En apartado 2.3 Idioma de los Documentos:

Se establece que "Los documentos presentados por los interesados, deberán estar escritos no traducidos al idioma español. Sin perjuicio de lo anterior, los certificados que acrediten la experiencia requerida en el punto 3.3 y el requisito de capital de trabajo indicado en el punto 3.2 número 2 deberán ser presentados en una traducción oficial al español".

De acuerdo a la normativa chilena se entiende que las traducciones oficiales son solo aquellas visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para ello es necesario que las traducciones sean realizadas solo por empresas o personas naturales certificadas y autorizadas por RR.EE.

En el caso de empresas participantes extranjeras, se entiende que será válido que el sello del traductor jurado extranjero sea ratificado por la embajada chilena correspondiente. Favor confirmar.

RESPUESTA N°1:

En las bases de precalificación, numeral 2.3, primer párrafo, figura la expresión "Los documentos presentados por los interesados, deberán estar **escritos o traducidos al idioma español**". En carta-consulta se transcribe erróneamente "**no traducida al idioma español**"

Se confirma que las traducciones oficiales al idioma español requeridas deben presentarse visadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

PREGUNTA N°2:

En Apartado 4.4 Antecedentes Financieros

Se establece que "Los interesados deberán entregar sus estados financieros de los últimos tres ejercicios contables anteriores a la solicitud de inscripción, como anexo N°4 de las presentes bases de Precalificación debidamente auditados por empresas externas. Estos antecedentes deberán estar valorados al día 31 de diciembre de 2011 y expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica".

Dado que somos una empresa alemana que confecciona, audita y publica sus estados financieros en moneda EURO. El requerimiento de expresar estos estados financieros en otra moneda implicaría un nuevo proceso de auditoría, difícil de acomodar en el plazo de precalificación.

Es por tanto, que solicitamos su aclaración y confirmación a nuestra propuesta de entregar los estados financieros auditados y que fueron publicados en idioma y moneda de origen, anexando documentos traducidos y legalizados.

Además se propone entregar, en documento adicional, una conversión del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios a moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica según el tipo de cambio a valor de cierre del dólar por cada ejercicio en el país de origen firmado por los representantes legales de esta empresa.

RESPUESTA N°2:

Se acepta que las empresas extranjeras que no confeccionan sus estados financieros expresados en dólares norteamericanos, presenten, adicionalmente, documentos de conversión del balance de los tres últimos ejercicios, a moneda dólar de lo Estados Unidos de Norteamérica, firmados por el representante legal de la empresa.

PREGUNTA N°3:

Según la experiencia de los Especialistas Internacionales consultados, se obtiene que al día de hoy los puentes atirantados son preferidos para afrontar luces de hasta 1.200 m, siendo económicamente más ventajosos que los colgantes y con mayor facilidad de construcción. Por dicha razón, solicitamos que puedan abrir la propuesta a la concepción de dicho tipo de puente como solución alternativa al colgante (según lo estimen los proponentes) ya que, esto permitiría mayor participación y soluciones más interesantes técnica y económicamente al Puente Chacao.

RESPUESTA N°3:

Se licitará el diseño y construcción de puente colgante

PREGUNTA N°4:

En el punto 3.3.1 de las BASES DE PRECALIFICACIÓN, se solicita "acreditar haber realizado a lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente colgante de vano mayor igual o superior a 600 m. que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante". Se solicita considerar también la experiencia en diseños de puentes atirantados, los cuales, al ser de menores luces máximas con respecto a los colgantes, se solicita que se rebaje para estos la exigencia a luces mayores de 500 m.

RESPUESTA N°4:

Se ratifica el requerimiento de experiencia establecido en el primer párrafo del numeral 3.3.1 de las bases de precalificación.

PREGUNTA N°5:

En el punto 3.3.1 de las BASES DE PRECALIFICACIÓN, se solicita "acreditar haber realizado a lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente colgante de vano mayor igual o superior a 600 m. que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante". En vista del reducido número de empresas especialistas que cumplan la condición de tener puentes de estas características diseñados y construidos a la fecha, se solicita que se amplié dicha condición a empresas o especialistas que tengan puentes diseñados y que estén en construcción a la fecha, lo cual permite aumentar un poco los especialistas disponibles.

RESPUESTA N°5:

Ver Respuesta N° 4

PREGUNTA N°6:

Cláusula 2.6.3:a través del Departamento de Licitaciones podrá solicitar aclaraciones a la documentación recibida.....: ¿estas aclaraciones a la documentación se refiere a las dudas o inquietudes que el Departamento de Licitación tiene sobre los documentos presentados para que los participantes las expliquen?

RESPUESTA N°6:

Sí

PREGUNTA N°7:

ANEXO N°1: (*).... Representantes ante el MOP: ¿este representante es el nombrado chileno por los interesados o el representante legal de los participantes?

RESPUESTA N°7:

El representante ante el MOP, deberá ser designado según lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de las bases de precalificación. No es requisito la nacionalidad chilena.

PREGUNTA N°8:

Misma duda sobre el representante ante el MOP: Si le convenga, favor de darnos un ejemplar de dicho nombramiento para corresponder lo exigido por el MOP.

RESPUESTA N°8:

Ver respuesta N° 7. El formato para designar al representante ante el MOP es de responsabilidad del participante.

PREGUNTA N°9:

Cláusula 4.3: Sobre las experiencias de las empresas extranjeras, entendemos que se deberá acreditar mediante certificados, pero, nuestra duda es que, ¿es necesario acreditar también los contratos firmados ya cumplidos o cumpliendo? Anteriormente, cuando participamos la licitación de otro país, no es necesario. El mismo caso ocurre con los estudios de facilidad.

RESPUESTA N°9:

Atenerse a lo dispuesto en el artículo 4.3

PREGUNTA N°10:

Cláusula 4.4:....debidamente auditados por empresas externas.....¿Estas empresas externas se refieren a las empresas auditoras chinas o las exteriores de China? Pues, para Chile, cualquier empresa china es externa.

RESPUESTA N°10:

Se refiere a empresas auditoras externas a la organización del participante o cualquiera de sus integrantes.

PREGUNTA N°11:

Anexo 2: ¿Es necesario que se adjunta el convenio de consorcio? En el texto, dice: En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2012, comparecen:..... Si necesitan las firmas de los representantes legales de empresas en consorcio, ¿por qué debe indicar en Santiago? A nuestro parecer, será conveniente indicar un lugar chino. En este caso, debe decir Jinan, donde se localiza nuestro grupo.

RESPUESTA N°11:

11.1 No se exige adjuntar convenio de consorcio

11.2 El Anexo N° 2 debe ser fechado en Chile y suscrito por el representante legal de cada empresa integrante del consorcio

PREGUNTA N°12:

¿Es exigida la acreditación de todos los formularios que están adjuntos los anexos?

RESPUESTA N°12:

No se entiende la pregunta.

PREGUNTA N°13:

De acuerdo a lo indicado en las Bases de Precalificación para el Registro Especial de Contratistas para el Diseño y Construcción del Puente Chacao, pueden presentarse todas las empresas o consorcios que cumplan con los antecedentes exigidos en ellas. Sin embargo no indica si pueden presentarse dos empresas que pertenecen al mismo Grupo en diferentes consorcios, como por ejemplo DRAGADOS y HOCHTIEF quienes pertenecen ambos al Grupo ACS en un 100% y un 54,3% respectivamente. Se solicita precisar su factibilidad.

RESPUESTA N°13:

Remitirse al numeral 3.1 de las Bases de Precalificación.

PREGUNTA N°14:

En apartado 3.3.1 se establece que:

"1) Los interesados deberán acreditar haber realizado a lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente colgante de vano mayor igual o superior de 600 metros que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante...."

Considerando que:

- a) En la gran mayoría de los contratos para puentes colgantes con vano superior a 600m. que no fueron objeto de un contrato de concesión, los Mandantes contrataron el diseño y la construcción en forma separada.
- b) Que la ingeniería de detalle de puentes colgantes de vano igual o superior de 600 m. ha sido realizada fundamentalmente por grandes empresas de ingeniería.
- c) Que dichas empresas de ingeniería, por principios internos, no pueden asumir la responsabilidad indivisible y solidaria con los otros miembros del Consorcio relativa a la construcción.
- d) Que el peso de la componente de la ingeniería con respecto a la componente de construcción resulta minoritario.

Se solicita que, la acreditación de la experiencia en Ingeniería y diseño puede ser también ser satisfecha:

- a) Con la presentación de una promesa formal de subcontrato de ingeniería, celebrada entre el Consorcio y una empresa internacional de prestigio, debidamente aceptada por las partes. Análogamente con lo solicitado a los interesados, dicha empresa de ingeniería no podrá formar parte en más de un consorcio oferente y,
- b) Además el consorcio, o alguno de sus miembros, para demostrar su capacidad de gestión de ingeniería, deberá acreditar haber realizado por lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente - colgante o atirantado - cuyo monto del contrato de diseño y construcción supere US\$ 700.000.000 o cuenten con experiencia en diseño de proyectos que consideren tableros suspendido de más de 2 km.

Por favor confirmar si la experiencia en diseño puede ser también acreditada con referencias de diseño para cambio de cables de puentes colgantes de grandes luces.

RESPUESTA N°14:

14 a) Se mantiene el requisito establecido en las bases.

14 b) Remitirse a los requisitos establecidos en las bases.

PREGUNTA N°15:

En apartado 3.3.2 se establece que los interesados deberán acreditar el haber realizado:

"1) La construcción de al menos un (1) puente colgante de grandes luces (luz de vano mayor, igual o superior a 600 m), que se haya puesto en servicio dentro del período comprendido entre el año 1985 y el 31 de Julio del año 2012...."

Por favor confirmar si la experiencia en construcción puede ser también acreditada con referencias a proyectos ejecutados donde se haya realizado el cambio de cables de puentes colgantes de grandes luces.

RESPUESTA N°15:

Remitirse a los requisitos establecidos en las bases.

PREGUNTA N°16:

Se solicita ampliación de plazo para la entrega de los antecedentes de precalificación en por lo menos 20 días hábiles.

RESPUESTA N°16:

Se modifica la fecha de Recepción Antecedentes de Precalificación hasta el día viernes 30 de Noviembre de 2012.

PREGUNTA N°17:

Respecto de la experiencia solicitada en las Bases de Precalificación se solicita indicar y confirmar que la experiencia adquirida por la empresa, en construcción y diseño de Puentes Atirantados es válida para ser acreditada en este proyecto.

RESPUESTA N°17:

Se mantiene lo indicado en las bases de precalificación.

PREGUNTA N°18:

Favor confirmar que para el caso de agencias en Chile inscritas en Primera Categoría del Registro de Contratistas de Obras Mayores. Se puede acreditar y respaldar las experiencias exigidas con certificados de obras realizadas por la Casa Matriz.

RESPUESTA N°18:

Las personas naturales o jurídicas que integren consorcios, aportan sólo su propia experiencia.

PREGUNTA N°19:

Favor confirmar que para el caso de agencias en Chile inscritas en Primera Categoría del Registro de Contratistas de Obras Mayores. Se puede respaldar la Capacidad Económica con los Estados financieros de la casa matriz.

RESPUESTA N°19:

Las personas naturales o jurídicas que integren consorcios, aportan sólo su propia capacidad económica.

PREGUNTA N°20:

Favor indicar que en el caso de conformación de Consorcios basta con que sólo uno de ellos haya comprado las bases de precalificación.

RESPUESTA N°20:

Sí, basta que un integrante del consorcio compre las bases de precalificación.

PREGUNTA N°21:

De acuerdo a lo establecido en las bases de precalificación y lo conversado recientemente entre la Srta. María Luisa Garrido Trecha, Coordinadora General Puente Chacao, con nuestro representante en Chile, Ing. Patricio Piola de Andraca, le adjuntamos un listado actualizado de los estudios para puentes colgantes y atirantados en que nuestra empresa Arup ha participado.

Como se desprende de dicho listado, a pesar de tener una amplia experiencia internacional para el diseño de este tipo de estructuras, no cumplimos formalmente con la exigencia de las bases ya mencionadas en su párrafo 3.3.1.1: "Haber realizado a lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente colgante de vano mayor igual o superior a 600 metros que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante". Para poder participar en la licitación necesitaríamos que este párrafo de las bases se modifique para que la experiencia aquí presentada se considere dentro de los requisitos. Sugerimos, por ejemplo, que se modifique del siguiente modo: "Haber realizado a lo menos un (1) diseño definitivo de ingeniería de puente colgante *o atirantado* de vano mayor igual o superior a 600 metros que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante". Alternativamente se podría simplemente omitir el término "colgante".

Además, como le comentamos en la reunión, en su calidad de compañía asesora del MOP Arup tuvo participación directa en los estudios de ingeniería y costos que se realizaron en el año 2006 para la concesión del Puente Chacao que se canceló en aquella ocasión. Yo personalmente fui el director del trabajo de asesoría por parte de Arup. Dada esta experiencia, tenemos detallado conocimiento de las condicionantes geomorfológicas y ambientales derivadas de la localización del puente, de las características geométricas del diseño, de las demandas sísmicas consecuencia de su localización, y de los detalles relevantes a su ingeniería y construcción.

En base a lo anterior, le solicitamos tenga a bien aceptar nuestra participación como diseñadores potenciales en el proceso de precalificación antes mencionado.

RESPUESTA N°21:

Se mantiene el requisito de experiencia en ingeniería y diseño establecido en el numeral 3.3.1 de las bases de precalificación.

B.- ACLARACIONES A LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN

Se informa que para cumplir con lo establecido en el numeral 2.6.3 de las bases de precalificación, cuando proceda, se ha creado el correo electrónico dv.puentechacao@mop.gov.cl

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 2.5.1 y 2.5.2 de las bases de precalificación, este e-mail se podrá usar para recibir y enviar copias electrónicas de documentos originales derivados de dichos numerales.